



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 28 de diciembre de 2018

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 26 de diciembre de 2018, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **11777706004636554556**

Hora de Inicio: ocho horas y cuarenta minutos (8:40 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y dos minutos (9:02 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Cultura.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, la VicePortavoz del Grupo municipal Popular, La Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, el Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **11777743071761240016** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General Acctal, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 1137.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de diciembre de 2018 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la



Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 1139.- Expediente PAC 000017/2014-CNT.- Propuesta de devolución de fianza depositada como garantía para el cumplimiento del contrato de concesión del despacho profesional nº 6 sito en el vivero de empresas de la c/ Arias Dávila nº1 de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza depositada por importe de CIENTO DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (110,63 €), que fue constituida como garantía definitiva para responder frente a posibles daños y perjuicios por la concesión de despacho nº 6 sito en el vivero de empresas municipal ubicado en la Calle Arias Dávila nº 1 de Segovia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento del contrato.

Acuerdo núm. 1140.- Expediente PAC 000022/2016-CNT.- Propuesta de devolución de fianza constituida en el contrato de servicios de taller municipal de animación a la lectura del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza depositada por importe de MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.044,55-€), que fue constituida como garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato administrativo del servicio denominado Taller de Animación a la Lectura del Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento del contrato.



Acuerdo núm. 1141.- Expediente e-Pac 28/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada por la inexistencia de antijuridicidad en el daño reclamado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo en la dirección designada en su escrito de reclamación, así como a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y comunicar a la Servicio de Urbanismo (Área 3B).

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, para su incorporación al PA 377/2018, y a los letrados adscritos a la ejecución del contrato para la prestación de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Segovia.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Acuerdo núm. 1142.- Propuesta de aprobación de la justificación de la inversión de la subvención realizada a través de la certificación nº 2 aportada por la ELM de Revenga y de abono de la misma por este Ayuntamiento, de las “Obras de urbanización de la Travesía del Calvario”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la justificación de la inversión de la subvención de las obras de la “*Urbanización de la Travesía del Calvario de Revenga*”, realizada a través de la Certificación nº 2 aportada por la Entidad Local de Revenga, y proceder al abono de la misma, que asciende a 38.774,38€.

LICENCIAS

Acuerdo núm. 1143.- Expediente PAC 1699/2004.- Propuesta de aceptación de renuncia a la licencia de obras para la construcción de nave con destino a almacén de útiles y materiales de construcción en la parcela 27, Carretera de San Rafael, Polígono de Alresa, en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- Aceptar la renuncia presentada por Hernández Torrego Automóviles, S.L., respecto a la licencia de obras para la construcción de nave con destino a almacén de útiles y materiales de construcción en la parcela 27, Carretera de San Rafael, Polígono de Alresa,



en Segovia, concedida por el acuerdo nº 1017 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2005.

Segunda.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

Tercera.- Dar traslado a la Sección de Tributos a los efectos oportunos.

Acuerdo núm. 1144.- Expediente PAC 2382/2009.- Propuesta de aceptación de renuncia a la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Pintor Herrera, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- Aceptar la renuncia presentada respecto a la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Pintor Herrera, en Segovia, concedida por el acuerdo nº 1017 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 10 de junio de 2010.

Segunda.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

Tercera.- Dar traslado a la Sección de Tributos a los efectos oportunos.

Acuerdo núm. 1145.- Expediente PAC 1441/2018.- Propuesta de concesión de licencia urbanística para proyecto básico para ejecución de nave industrial en parcela 27, Polígono El Acueducto (Alresa), Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras para ejecución de nave industrial en parcela 27, Polígono El Acueducto (Alresa), Segovia, según proyecto básico redactado por el Arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES

1ª.- En el proyecto de ejecución se deberá desarrollar con mayor amplitud el cumplimiento de la normativa que le resulte de aplicación.

2ª.- En cuanto a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, se recuerda que la nave deberá cumplir los aislamientos acústicos mínimos establecidos en el Anexo III de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, para una actividad industrial del tipo 1.

3ª.- Los vestuarios deberán disponer de una superficie al menos de 6,00 m² (art.º 241.2.b del PGOU) y al menos uno de ellos deberá ser accesible. (1.2.6 del DB SUA9).



4ª.- Los aseos accesibles cumplirán los requisitos establecidos en el Anejo A del DB SUA.

5ª.- Se justificará la dotación mínima de plazas de aparcamiento establecida en el art.º 373.6 del PGOU.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- No podrá iniciarse obra alguna hasta que no sea aprobado el correspondiente Proyecto de ejecución, que deberá ser presentado ante el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras con proyecto básico.

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

En el supuesto de renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la cantidad ingresada.



A efectos de liquidación del ICIO el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 110.000,00 euros, incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 1.680,00 euros y otro a control de calidad de 490,00 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente. Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

Acuerdo núm. 1146.- Expediente PAC 2744/2018.- Propuesta de aprobación del proyecto de ejecución de licencia urbanística de obras para vivienda unifamiliar sita en la calle Juan de Villegas, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado para la construcción de vivienda unifamiliar sita en la calle Juan de Villegas Segovia, con la exención total de la dotación mínima de plazas de aparcamiento en base a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 238 del PGOU; redactado por el Arquitecto visado por el correspondiente colegio oficial con fecha 9 de octubre de 2018; siempre que se observen los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- Las aperturas por aceras, se repondrán con el mismo tipo de pavimento que existiera antes de su apertura, debiendo reponer, cuando sean de loseta hidráulica, al menos 1,00 cm. de anchura, y siempre, todas aquellas piezas o zonas de pavimento que hayan quedado movidas o rotas. Se repondrán sobre solera de hormigón tipo HM-20, con un mínimo de 12 cm. de espesor, y con mallazo D-4 mm. # 30x20 cm., sobre la que extenderá capa de mortero semi-seco M-400 y sobre la que se asentará la baldosa. En aceras de anchura igual o inferior a un (1,20) metros, se repondrá la totalidad de la misma.

2.- Las aperturas por calzada, cuando sea de aglomerado asfáltico, se rellenará la zanja con materiales seleccionados logrando una compactación del 100 % P.M., sobre la que se extenderán 20 cm. de hormigón HM-20, con mallazo D-6 mm. #20x20 cm., terminando a una cota de - 6 cm., para la posterior reposición con aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12. Antes de hormigonar, se deberá dejar un retranqueo o solape de la losa de hormigón de 25 cm a cada lado de la zanja, para que apoye sobre el terreno natural sin alterar. Una vez hormigonado, se deberán cortar las juntas del aglomerado existentes, dejando un



retranqueo de 20 cm. en ambas márgenes de la zanja, para posteriormente proceder a su restitución previo riego de adherencia con emulsión asfáltica ECR-1.

3.- El replanteo de las obras se hará en presencia de los encargados de los servicios municipales de obras, alumbrado y aguas, con el fin, de evitar en lo posible, averías de alguna infraestructura. En el caso de que por motivo de estas obras, fuese afectado algún servicio municipal, éste, deberá de ser reparado a la mayor brevedad por el interesado Si por razones de urgencia, el interesado no pudiera o tuviera los medios adecuados para reponer el servicio afectado, el Ayuntamiento lo repondrá subsidiariamente con cargo a la fianza exigida, de la cuál, se descontará el importe de la reparación efectuada. QUEDA PROHIBIDO, el empezar cada tramo sin el replanteo previo de los servicios municipales.

4.- Deberán solicitar además la superficie de ocupación de vía pública a utilizar, donde podrán acopiar materiales, y elementos de la obra. Estas zonas deberán estar totalmente valladas. Deberán de presentar por escrito el nombre y rango del responsable de la obra por parte de la empresa, así como teléfono de contacto.

5.- Si fuera necesario para la realización de los trabajos el corte total o parcial de algún vial municipal, será preciso solicitar el mismo, con la máxima antelación posible, a fin de cumplimentar los permisos necesarios. No se podrán cortar viales municipales sin la autorización pertinente por escrito.

6.- Las obras que se realicen en viales de la ciudad, debido a las afecciones que producen estas, deberán de habilitar siempre pasos provisionales a portales y comercios, así como, siempre que sea posible, fuera del horario de trabajo, reponer el tráfico por las calles que estén afectadas por los cortes solicitados.

7.- Para las mencionadas obras, el Ayuntamiento pondrá a un vigilante de obras municipal para la supervisión municipal de las mismas, dependiente del Departamento de Obras y Servicios, el cuál, podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes sobre los imprevistos o carencias en los requerimientos de la presente autorización que puedan surgir durante los trabajos, que pasarán a ser ejecutivas con la autorización del Técnico municipal que el Ayuntamiento asigne para la presente Licencia.

8.- La bajante de pluviales situada en la calle Juan de Villegas deberá ir conectada al saneamiento de la vivienda, no pudiendo verter directamente a la vía pública.

9.- Se cumplirán los valores límite de niveles sonoros producidos por emisores acústicos según el anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de un mes contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de ejecución. Las actuaciones que garanticen la consolidación del inmueble deberán ser finalizadas en el plazo máximo de un año. El resto de actos de uso amparados por la licencia, deberá ser finalizado en el plazo de tres años.

En caso contrario, el Ayuntamiento, conforme al artículo 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, iniciará de oficio y de forma inmediata una orden de ejecución para obligar al propietario a cumplir con los deberes urbanísticos señalados en el Artículo 14, pudiendo proceder a la imposición de las multas coercitivas a las que se refiere el artículo 322.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas.

(Pueden consultarse ejemplos gráficos en la Web Municipal www.segovia.es, apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo, Licencias Urbanísticas”, pulsando “[Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas](#)”):

- Tamaño: 50x70cm²
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la



Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

8ª.- No podrá utilizarse la instalación en tanto no se obtenga la licencia de primera utilización de la misma, que deberá ser solicitada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visados por el Colegio Profesional correspondiente (Artículo 288. b) 3º del RUCYL).

A efectos de liquidación del ICIO el presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución es de 125.533,50 euros y del básico de 102.990,00 euros. Siendo el importe de la diferencia a liquidar de 22.543,50 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 1147.- Expediente PAC 2848/2018.- Propuesta de aprobación de licencia de primer uso de tres viviendas, sitas en la calle Clavel, sn, c/v a calle Teófilo Ayuso 1, 1º.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primera.- Conceder licencia de primer uso, de tres viviendas en edificio sito en Calle Clavel nº 10 bis c/v calle Teófilo Ayuso Nº 1 – 1º.

Segunda.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el presupuesto final de ejecución material asciende a la cantidad de 20.047,23 €, de los que corresponde a Control de Calidad y varios 1.255,81 €.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía



administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

DISCIPLINA

Acuerdo núm. 1148.- Expediente PAC 1879/2011.- Propuesta de suspensión de imposición de multas coercitivas, concesión de licencias de demolición para los actos incompatibles y de legalización para los actos compatibles, y requerimiento con respecto a la construcción 9, todo ello dentro del procedimiento de restauración de la legalidad por obras ejecutadas sin licencia urbanística en inmueble destinado a bar-restaurante “La Postal”, sito en calle Sacramento, de Zamarramala, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la suspensión de la imposición de multas coercitivas (impuestas por Decreto de 22/11/18) a fecha 3 de diciembre de 2018, por considerarse cumplido el requerimiento efectuado por Decretos de 17 de junio de 2015, 27 de noviembre de 2015 y 03 de agosto de 2018, en relación con la presentación de la documentación pertinente para la restauración de la legalidad de los actos ejecutados declarados como incompatibles con el planeamiento.

Segundo.- Conceder a KAMADHENU, S.L. con respecto a los actos incompatibles, licencia de obras para la demolición de las construcciones 7 y 8 (*7. Construcción de carpa fija, superficie aprox: 200 m²; y 8. Construcción en bloques adosada a linderos de parcelas (45576-15/-19), superficie aprox: 90 m²*), así como para el desmontaje de la rampa de evacuación del comedor, dentro del Procedimiento Restauración de la Legalidad por Obras ejecutadas sin licencia urbanística en inmueble destinado a Bar-Restaurante “La Postal”, sito en Calle Sacramento nº 22, de Zamarramala, Segovia; ello en cumplimiento de los Decretos de 17 de junio de 2015, 27 de noviembre de 2015 y 03 de agosto de 2018, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

+ CONDICIONES PARTICULARES:

- a).- Se recuerda que sigue vigente la orden de cese de uso y de la actividad, tanto de la carpa fija (nº 7), como de la construcción en bloques (nº 8). Tal y como se señalaba en los Decretos de 03 de agosto de 2018 y 22 de noviembre de 2018, el incumplimiento de la orden de cese conllevaría el precinto de las construcciones e instalaciones; considerándose este hecho como agravante en el correspondiente procedimiento



sancionador a que diere lugar, con la calificación y sanciones antes indicadas (infracción grave sancionada con multa de entre 2.001 a 50.000 euros; artículos 74.3 a) y 76.4 b) TRLPA).

- b).- Previo al inicio de las obras de demolición, y en caso de ser necesaria la designación de coordinador, deberá presentarse el volante de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud visado por colegio oficial correspondiente.
- c).- Los muros medianeros deberán conservarse, al igual que el resto de edificaciones, en las debidas condiciones de higiene, ornato y solidez, a fin de que no pueda comprometerse la seguridad pública (artículo 193 del PGOU).
- d).- Se recuerda al interesado la obligación de comunicar el inicio de la obra de forma fehaciente con un plazo mínimo de antelación de una semana, a los propietarios de las fincas colindantes, por si debe adoptarse alguna precaución especial (artículo 205 del PGOU).
- e).- PLAZOS:
- 10 días para prestar la fianza exigida (letra f), condiciones particulares, del presente punto segundo del Acuerdo).
 - 15 días, desde la notificación del presente Acuerdo, para el inicio de las obras de demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, y la reposición de los bienes afectados a su estado anterior (debiendo presentar un escrito comunicando el inicio, para el cómputo de los plazos).
 - 15 días para la finalización de las obras, desde su inicio

Significándoles que de incumplir cualquiera de los plazos señalados, procedería el levantamiento de la suspensión de la imposición de multas coercitivas, reanudándose por importe de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.542,24 €) cada una a que diere lugar, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 345.1 b) RUCyL.

Todo lo anterior sin perjuicio de incoar el correspondiente procedimiento sancionador a que diere lugar, con la calificación y sanciones antes citadas (infracción grave sancionada con multas de 10.001,00 euros a 300.000,00 euros).

- f).- Como garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse, 27,33 Tn, deberá prestarse fianza-aval en cuantía de 300,00 €, ello en el plazo de diez días:
- Para la constitución de la fianza en metálico, deberá proceder al ingreso de la cantidad correspondiente en la entidad bancaria debiendo presentar un ejemplar del recibo en la Sección de Disciplina Urbanística del edificio de Urbanismo.



- Para el depósito de aval, deberá entregar éste en la Tesorería Municipal, quien expedirá la carta de pago correspondiente, y de la cual deberá presentar copia en la Sección de Disciplina Urbanística del edificio de Urbanismo.

La fianza se cancelará, procediéndose a su devolución cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

- g).- Finalizadas las obras, se deberá aportar Certificado Final de Obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, así como Certificado de entrega de residuos de construcción y demolición a gestor de Almacenamiento y Clasificación, sellado y expedido por empresa debidamente autorizada.

+ CONDICIONES GENERALES (se indican al final del presente Acuerdo)

Tercero.- Conceder a KAMADHENU, S.L. con respecto a los actos compatibles, licencia de obras para las construcciones enumeradas del 1 al 6 (a excepción de la construcción 2 – Barbacoa – cuya instalación se retiró por el interesado), ejecutadas sin licencia urbanística en inmueble destinado a Bar-Restaurante “La Postal”, sito en Calle Sacramento de Zamarramala, Segovia; quedando, en este sentido, restaurada la legalidad urbanística con respecto a los actos compatibles enumerados del 1 al 6, siendo los siguientes:

- Construcción 1: Vallado de parcela en alineación a Camino de San Roque.
- Construcción 3: Pérgola frente al vagón.
- Construcción 4: Construcción adosada al lindero de parcela 45576-17, siendo su superficie de 9,88 m².
- Construcción 5: La escalera instalada en sustitución de la rampa.
- Construcción 6: Construcción destinada a aseos, siendo su superficie de 5,87 m².

Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones generales:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la realización de las acometidas de saneamiento y agua potable, acometidas que se solicitarán oportunamente, debiéndose solicitar también, previamente a su ejecución, la presencia de los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Requerir NUEVAMENTE a Kamadhenu, S.L., para que, en relación con el acto compatible enumerado con el nº 9 - Tanque aéreo de gas licuado del petróleo (GLP), en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS (desde la notificación del presente Acuerdo), presente la documentación requerida por Decreto de 03/08/18, siendo la siguiente:



Con respecto al ámbito urbanístico:

- Solicitud de licencia urbanística para llevar a cabo la legalización de la instalación de almacenamiento e instalación de gas licuado del petróleo (GLP).
- Un proyecto técnico de legalización de almacenamiento e instalación de gas licuado del petróleo (GLP), suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación.
- Nombramiento de Dirección de obra.

Con respecto al ámbito ambiental:

- Certificado de instalación del tanque de GLP firmado por empresa instaladora y diligenciado por el Servicio Territorial de Industria de Segovia.

Significándole que desatendido este nuevo requerimiento o denegada la licencia, debe procederse conforme al artículo 341.5.a): (“...disponer la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, o en su caso la reconstrucción de las que se hayan demolido, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables. Además debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.”).

Asimismo, de seguir haciendo caso omiso al requerimiento, procedería a la imposición de multas coercitivas, por importe de MIL EUROS (1.000 €) cada una a que diere lugar, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 345.1 b) RUCyL.

Todo lo anterior sin perjuicio de incoar el correspondiente procedimiento sancionador a que diere lugar.

Quinto.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Servicio de Tesorería Municipal para que proceda de conformidad con el punto primero del mismo.

Sexto.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Servicio de Policía Local, para su conocimiento, prestando especial atención a la letra a), condiciones particulares, del punto segundo del presente Acuerdo.

Séptimo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, a efecto de la liquidación del ICIO y de las tasas que correspondan, tanto para la licencia que se concede en el punto segundo del presente Acuerdo, como para la que se concede en el punto tercero del mismo.

Lo que antecede teniéndose en cuenta que:

- Con respecto a la licencia urbanística de demolición (punto 2º del Acuerdo), el presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 6.456,29 euros, de los cuales 97,00 euros se corresponden al capítulo de seguridad y salud.



- Con respecto a la licencia urbanística de los actos compatibles (punto 3º del Acuerdo), el presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 8.045,69 euros.

Octavo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria y a la Dirección General del Catastro, a los efectos de regularizar los actos compatibles legalizados con la concesión de la licencia urbanística a la que se refiere el punto tercero de este Acuerdo, debiéndose adjuntar en el traslado el informe técnico de 08/03/16 a los únicos efectos de identificación de las edificaciones.

De forma aclaratoria, se comunica que con respecto a las construcciones 7 y 8 (construcción de carpa fija y construcción en bloques adosada a linderos de parcelas 45576-15/-19), por el presente Acuerdo se concede licencia para su demolición (punto segundo).

Noveno.- Que se dé traslado de la presente Resolución a la propiedad para su conocimiento.

Décimo.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Órgano competente en materia de Patrimonio Cultural Territorial.

+ CONDICIONES GENERALES

(con respecto a la licencia de obras a las que se refiere el punto segundo del presente Acuerdo):

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- Se establecerán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas o las cosas.

4ª.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5ª.- Los derribos se verificarán en las primeras horas de la mañana, hasta las once en verano y hasta las once y media en invierno, prohibiéndose arrojar escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas.

Este horario podrá ser modificado, previo informe de los servicios técnicos municipales, a petición del propietario y con el visto bueno de su arquitecto, cuando, por razones de alejamiento del centro de la población, por tránsito u otras circunstancias, se justifiquen la excepción en la aplicación estricta del horario señalado.

6ª.- En el interior de las fincas pueden hacerse los derribos a cualquier hora siempre que no causen molestias.

7ª.- Queda prohibido la utilización de explosivos, salvo en casos muy especiales, que necesitarán autorización específica municipal, además de la estatal.



8ª.- Una copia de la licencia de obras concedida y del documento aludido en el punto anterior deberá constar en la obra de forma permanente, a disposición de los funcionarios de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

Asimismo, el promotor deberá instalar y mantener durante el tiempo que duran las obras, un cartel informativo de la licencia urbanística concedida (art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Fijado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 21 de septiembre de 2012 el modelo de cartel informativo que todo titular de licencia urbanística expedida por este Excmo. Ayuntamiento debe ubicar en el acceso de las obras en lugar visible desde la vía pública, sin riesgo para la seguridad vial o para terceros (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 4 de enero de 2013), se informa que en la página web del Ayuntamiento www.segovia.es, apartado "Trámites y Gestiones, subapartado "Urbanismo, Licencias Urbanísticas", pulsando "Cartel Informativo de Licencias Urbanísticas", podrá conocer dimensiones, contenido y forma del cartel informativo a instalar".

9ª.- Los materiales procedentes del derribo o de cualquier clase de obra se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. En el caso de existencia de plantas de tratamiento y reciclaje de materiales de construcción en funcionamiento en el municipio o limítrofes, deberán trasladarse para su tratamiento a una de dichas plantas. En caso de que no existan dichas plantas, deberán trasladarse a un punto de vertido autorizado (art. 206 PGOU08).

10ª.- Sobre el Estudio básico de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes.



La declaración e ingreso del impuesto y de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional de la Tasa y del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

En el supuesto de renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la cantidad ingresada.

AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Acuerdo núm. 1149.- Expediente PAC 000470/2017 GENERAL.- Propuesta de aprobación de gasto de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Segovia, en relación al Servicio de Transporte Metropolitano a favor de La Sepulvedana y de Llorente Bus.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Autorizar un gasto por importe de 3.820,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44121/47200/00, correspondiendo 2.292,4 € a la prestación realizada por La Sepulvedana del 1 de Enero al 7 de Agosto de 2018, y 1.528,27 €, a la prestación que se realiza desde el 8 de Agosto hasta el 31 de diciembre por Llorente Bus.

Segundo.- Remitir el Expediente a Intervención de Fondos para la ejecución del presente Acuerdo, con el ruego de que una vez finalizada la tramitación correspondiente se proceda a su devolución.

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO



Acuerdo núm. 1150.- Expediente e-Pac 52/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Alimentos Sociales del Acueducto. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Alimentos Sociales el Acueducto 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1151.- Expediente e-Pac 35/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Fibromialgia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Fibromialgia 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1152.- Expediente e-Pac 53/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100 % de la ayuda concedida a la Asociación Neurofuturo Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Neurofuturo del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2700,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 100% de la ayuda, que asciende a DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2700,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1153.- Expediente e-Pac 71/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a Cruz Roja Española. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por Cruz Roja Española del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL EUROS (3000,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1154.- Expediente e-Pac 10/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida al Banco de Alimentos. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Banco de Alimentos del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2400,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1155.- Expediente e-Pac 6/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Segovia del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL EUROS (3000,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1156.- Expediente e-Pac 61/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Fundación Tutelar Castellano Leonesa Deficientes Mentales Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Fundación Tutelar Castellano leonesa de deficientes mentales, 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €).



Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS EUROS (600,00- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1157.- Expediente e-Pac 41/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Segoviana de Esclerosis Múltiple. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Segoviana de Esclerosis Múltiple, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS SESENTA (360,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1158.- Expediente e-Pac 48/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a Hermandad de Donantes de Sangre. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Hermandad de Donantes de Sangre, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1159.- Expediente e-Pac 57/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME). Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME), del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1500,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00



Acuerdo núm. 1160.- Expediente e-Pac 39/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Segovia, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1161.- Expediente e-Pac 63/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Mujeres con discapacidad Amudis. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación de Mujeres con discapacidad (AMUDIS), del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA EUROS (212,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1162.- Expediente e-Pac 9/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Amanecer Salud Mental Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Amanecer Salud Mental, de 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).



Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (495,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1163.- Expediente e-Pac 65/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Coordinadora de Minusválidos Físicos de Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Coordinadora de Minusválidos Físicos de Segovia, de 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (337,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1164.- Expediente e-Pac 13/2018/PG1250.- Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación Andrés Laguna para la promoción de las Ciencias de la Salud. Ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Asociación Andrés Laguna para la Promoción de las Ciencias de la Salud, para la promoción de la salud desde una perspectiva científico-divulgativa y con influencia en los hábitos de vida de la ciudadanía.

Segundo.- Aprobar un gasto de 5.000,00 € en concepto de la ayuda económica a la Asociación Andrés Laguna para la Promoción de las Ciencias de la Salud, el cual quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ejercicio 2019, al no ser posible certificar la existencia de crédito, por no haber entrado en vigor los mismos, En consecuencia, al inicio del ejercicio 2019 deberá remitirse el expediente a la Intervención a efectos de certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, y ello conforme informe de Intervención

Acuerdo núm.- 1165.- Expediente PAC 000004/2018-Subentsoc.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 40 % restante de la ayuda



concedida a la Comunidad de Propietarios “Centro Comercial Almuzara” de Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la ayuda otorgada mediante Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Centro Comercial Almuzara, ejercicio 2018.

Segundo.- Aprobar un gasto y abono del 40% restante de la ayuda, por importe de 560,00 €, dando así cumplimiento a la Subvención concedida con dicha Asociación.

Acuerdo núm. 1166.- Expediente e-Pac 6/2018/PG1250.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100 % de la ayuda económica concedida a la Asociación del Pueblo Saharaui de Segovia “Maksra”. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación de la ayuda otorgada a la Asociación del Pueblo Saharaui de Segovia “MAKSRA, por importe de 3.000,00 €, de acuerdo con el Convenio suscrito.

Segundo.- Abonar el 100% de la ayuda, de 3.000,00 €, dando así cumplimiento a la Subvención concedida con dicha Asociación, ejercicio 2018.

Acuerdo núm. 1167.- Expediente e-Pac 34/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación la Liga de la Leche. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación la Liga de la Leche, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1560,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1168.- Expediente Pac 000006/2018-Subentsoc.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100 % de la ayuda económica concedida mediante Convenio de colaboración a la Universidad de Valladolid para Programa de Acercamiento Intergeneracional.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la ayuda otorgada, por importe de 1.000,00 €, mediante Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de Valladolid, ejercicio 2018.

Segundo.- Aprobar un gasto y abono del 100% de la ayuda, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), dando así cumplimiento a la Subvención concedida.

Acuerdo núm.- 1169.- Expediente e-Pac 60/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Personas con Autismo de Segovia y su provincia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Personas con autismo de Segovia y Provincia, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1170.- Expediente e-Pac 12/20158/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a Aprome. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación APROME, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00.

Acuerdo núm. 1171.- Expediente e-Pac 15/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Casa Familiar Virgen de la Encarnación. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Casa Familiar Virgen de la Encarnación, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).



Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a CIENTO VEINTICINCO EUROS (125,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1172.- Expediente e-Pac 36/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Segoentiende. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación SEGOENTIENDE, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (357,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1173.- Expediente e-Pac 64/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Infanto Juvenil Caminantes. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Infanto-Juvenil Caminantes, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a QUINIENTOS EUROS (500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1174.- Expediente e-Pac 13/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Aspace Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación ASPACE, del 100% de la ayuda económica otorgada, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2700,00€).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675€) con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00



Acuerdo núm. 1175.- Expediente e-Pac 72/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Espávila. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Espávila, Formación y Desarrollo Social, del 100% de la ayuda económica otorgada, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (2.340,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, en cuantía de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (585,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1176.- Expediente e-Pac 81/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1177.- Expediente e-Pac 5/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Fundación Personas. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por Fundación Personas, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1178.- Expediente e-Pac 11/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación de Caridad San Vicente de Paul. Ejercicio 2018.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Caridad San Vicente de Paul, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (825,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1179.- Expediente e-Pac 62/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Parkinson Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Parkinson Segovia, del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00.

Acuerdo núm. 1180.- Expediente e-Pac 14/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Síndrome de Down de Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Síndrome de Down del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS (562,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1181.- Expediente e-Pac 8/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Trasplantados del Corazón Castilla y León. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Trasplantados del Corazón del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €).



Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA EUROS (212,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1182.- Expediente e-Pac 40/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Sordociegos de España (ASOCIDE). Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación de Sordociegos de España (ASOCIDE) del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (3120,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1183.- Expediente e-Pac 54/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Plataforma del voluntariado social de Segovia. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Plataforma de Voluntariado Social de Segovia del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

Acuerdo núm. 1184.- Expediente e-Pac 55/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de justificación del 100 % y abono del 25 % restante de la ayuda concedida a la Asociación Paladio Arte. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa aportada por la Asociación Paladio Arte del 100% de la ayuda económica concedida, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Segundo.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda, que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.48399.00

PARTICIPACION CIUDADANA



Acuerdo núm. 1185.- Expediente e-Pac 77/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Peñas San Frutos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación Cultural de Peñas de San Frutos.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.183,60 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.775,40 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1186.- Expediente e-Pac 69/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para actividades Festivas de los barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “Nuestra Señora de la Cerca” de Madrona.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Actividades Festivas de los Barrios correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos “ Nuestra Señora de la Cerca” de Madrona, Segovia .

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 3.144 €, para Actividades Festivas de los Barrios, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para Actividades Festivas de los Barrios en el ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1187.- Expediente e-Pac 67/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la



subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de vecinos “La Parrilla” de San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación Cultural de Peñas del Barrio de San Lorenzo.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.830,80 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (2.746,20 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1188.- Expediente e-Pac 58/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Fuentemilanos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos de Fuentemilanos.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1017,20 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1525,80 €, según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1189.- Expediente e-Pac 50/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “Pinilla” de Zamarramala.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos “Pinilla” de Zamarramala.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.202 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.803 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1190.- Expediente e-Pac 45/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “Nuestra Señora de la Fuencisla ” de San Marcos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de la Fuencisla de San Marcos.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 388,40 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (582,60 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1191.- Expediente e-Pac 38/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para actividades Festivas de los barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “1º de Mayo” de San José.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José.

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 1.295€, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual



de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1192.- Expediente e-Pac 29/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para actividades Festivas de los barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Torredondo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos del barrio de Torredondo

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 1.000€, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1193.- Expediente e-Pac 21/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades Festivas de los Barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Hontoria.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos "San Vicente" de Hontoria.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 480,80 €, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (721,20 €) según acuerdo nº 703 aprobado en JGL en fecha 23/08/2018), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.



Acuerdo núm. 1194.- Expediente e-Pac 2/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para actividades Festivas de los barrios, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Perogordo

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos de Perogordo.

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 550€, para Proyectos de Celebración de Fiestas Patronales del barrio, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1195.- Expediente e-Pac 74/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a La Federación de Vecinos de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.090,80 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.636,20 €), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1196.- Expediente e-Pac 73/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos Santo Cristo del Mercado de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos Sto. Cristo del Mercado de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 625,20€, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (937,80€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1197.- Expediente e-Pac 70/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos Santa Teresa -Puente Hierro de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de vecinos Puente de Hierro, Santa Teresa.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.320,40€, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.980,60€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1198.- Expediente e-Pac 68/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “ Nuestra Señora de la Cerca” de Madrona, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos “ Nuestra Señora de la Cerca” de Madrona, Segovia .

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 3.518 €, para Proyectos Fomento del Asociacionismo, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de



subvenciones en concurrencia competitiva para Fomento del Asociacionismo en el ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1199.- Expediente e-Pac 59/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Federación de los Barrios Incorporados de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018, a la Federación de Vecinos de los Barrios Incorporados de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de la subvención, por importe de 3.273 €, para Proyectos Fomento del Asociacionismo, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para Fomento del Asociacionismo en el ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1200.- Expediente e-Pac 49/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 100% de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos “ Pinilla” de Zamarramala, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos “Pinilla” del barrio de Zamarramala, Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.320,40€, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.980,60€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.



Acuerdo núm. 1201.- Expediente e-Pac 47/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Fuentemilanos de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos Fuentemilanos de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.216,00 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60%, 1824,00 € según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1202.- Expediente e-Pac 32/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de La Albuera de Segovia

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos “La Albuera” de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.042,40 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1.563,60 €), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1203.- Expediente e-Pac 19/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Hontoria de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a la Asociación de Vecinos “San Vicente” – Hontoria de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 1.146,40 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1719,60€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1204.- Expediente e-Pac 44/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención para actividades para Fomento del Asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de “Nuestra Señora de la Fuencisla” de San Marcos de Segovia

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a La Asociación de Vecinos de San Marcos, Nuestra Señora de la Fuencisla.

Segundo.- Aprobar el abono de 40% restante de la subvención, por importe de 382€, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (573€), según acuerdo nº 702 aprobado en JGL en fecha 23 de agosto de 2018, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 1205.- Expediente PAC 000025/2017-general.- Propuesta relativa al abono de recibos a la Fundación Caja Segovia, correspondientes a los gastos de mantenimiento del local sito en la calle Dámaso Alonso, destinado a sede de la Asociación de Vecinos de Nueva Segovia “San Mateo”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Fundación Caja Segovia, correspondiente a los gastos de mantenimiento que a continuación se detallan, del local destinado a Sede de la Asociación de Vecinos de Nueva Segovia, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 5 de marzo de 2015, ordenando el abono de la cantidad de 1.746,14€:



RECIBO DE LA LUZ, factura nº18057995(del 30/09/2018 al 31/10/2018).....	152,87€
RECIBO DE LA LUZ, factura nº18067393(del 31/10/2018 al 30/11/2018).....	1.286,67€
C.P. Urbanización Santa Marta, recibo 009889 (noviembre 2018).....	96,10€
C.P. Urbanización Santa Marta, recibo 009957(diciembre 2018).....	96,10€
Allianz Seguros- Póliza nº 36249578 anual	114,40€
TOTAL AABONAR	1.746,14 €

(MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO)

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto

Acuerdo núm. 1206.- Expediente e-Pac 30/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación y abono de la cantidad debidamente justificada de la subvención para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2018, a la Asociación de Vecinos de Torredondo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación subvención y el abono de 338,70 euros tal y como establece en la Bases de la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018, a la Asociación de Vecinos del barrio de Torredondo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

CULTURA

Acuerdo núm. 1207.- Expediente PAC 000898/2018- GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la A.C. PLAZA MAYOR, según el Convenio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación Cultural Plaza Mayor de Segovia.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, que asciende a 4.900,00.- Euros, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2018, por



el que se aprobó el Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA MAYOR DE SEGOVIA

Acuerdo núm. 1208.- Expediente PAC 000621/2018- GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE SEGOVIA, según el Convenio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE SEGOVIA.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente de abono, que asciende a 720,00.-Euros, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE SEGOVIA para la realización de la XLIII Edición de la Feria del Libro de Segovia.

Acuerdo núm. 1209.- Expediente PAC 001092/2018-GENERAL.- Propuesta de aprobación de un Convenio de Patrocinio entre la Fundación Orange en España y el Ayuntamiento de Segovia para la celebración de la IX Edición de Mujeres que transforman el mundo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Segovia y La Fundación Orange para la celebración del IX Encuentro “Mujeres que transforman el Mundo”, 2019, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FUNDACIÓN ORANGE EN ESPAÑA Y AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IX EDICIÓN DE MUJERES QUE TRANSFORMAN EL MUNDO

En Madrid a _____ de diciembre de 2.018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, _____, con NIF _____ y DÑA. _____ con NIF _____ en nombre y representación de la FUNDACIÓN ORANGE (en adelante “Fundación” o “FO”), con domicilio fundacional en _____ con CIF _____. Actuando como apoderados mancomunados, facultándose para este acto el poder otorgado en Pozuelo de Alarcón, Madrid, con fecha 9 de febrero de 2017, ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García.



Y DE OTRA PARTE, D. _____, con N.I.F.: _____ en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Segovia (en adelante “Ayuntamiento de Segovia”), con domicilio en Plaza Mayor, 1, 40001 de Segovia, con C.I.F.: _____ y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose de modo recíproco la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

I.- Que el *Encuentro con Mujeres que Transforman el Mundo* es un proyecto cultural y social impulsado por el Ayuntamiento de Segovia, con el objetivo de crear una plataforma diferente desde la cual poder ahondar en el papel de las mujeres hoy, las mujeres creadoras y emprendedoras que aportan una visión diferente y enriquecedora de la sociedad en la que viven. La mujer que lleva en sí la capacidad, la intuición y la habilidad, para ir cambiando el mundo y hacerlo más justo.

II.- Que el *Encuentro con Mujeres que Transforman el Mundo* nace para Invitar a participar en un espacio de reflexión, debate y denuncia que se abra a toda la sociedad, en el que se provoque una mayor toma de conciencia ciudadana ante los problemas de las mujeres en el mundo y se estimule la inquietud por el cambio, además de promover una educación en la solidaridad.

III.- Que en la IX edición *Encuentro con Mujeres que Transforman el Mundo*, que se celebrará entre los días 1 y 24 de marzo de 2019, la Fundación Orange está interesada en Patrocinar el encuentro correspondiente a la citada edición.

ACUERDAN

Primero.- Es objeto del presente Convenio sentar los términos del patrocinio por parte de Fundación de la celebración de la IX edición *Encuentro Mujeres que Transforman el Mundo*, que se celebrará entre los días 1 y 24 de marzo de 2019, en adelante el Evento.

Segundo.- El Ayuntamiento de Segovia será la única responsable frente a la Fundación del correcto desarrollo según programa del Evento y que se adjuntará como Anexo I al presente Convenio una vez sea acordado por las partes y en todo caso antes de la celebración del Evento.

Tercero.- El patrocinio de la Fundación se desarrollará a través de las siguientes líneas:

1.- Colaboración en la organización y desarrollo del IX Encuentro “Mujeres que Transforman el Mundo”, llevando a cabo, junto a los coordinadores del Evento, distintas propuestas sobre mujeres para que participen como invitadas en los encuentros y participando en los diferentes coloquios y en la promoción y difusión de los mismos a través de las diferentes plataformas de la Fundación.

2.- Aportación económica única y total de 13.000,00- € (TRECE MIL EUROS), que hará efectiva en la cuenta corriente de la Entidad Bankia, oficina C/ Juan Bravo 2, 40001 Segovia:



de la que es titular el Ayuntamiento de Segovia, a la firma del presente convenio y que se destinará, entre otros, a sufragar gastos de alojamiento, transporte y manutención de las invitadas participantes en los encuentros.

Por la cantidad abonada por la Fundación, el Ayuntamiento presentará en el domicilio social de la misma certificación acreditativa de la aportación realizada.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo las actuaciones necesarias para que este patrocinio de la Fundación sea de público conocimiento en los ámbitos que corresponda.

Asimismo se compromete:

- a reproducir de manera visible y legible el logo de la Fundación y/o la mención “Con el apoyo de la Fundación Orange” en todo el material de comunicación y publicidad relativo al proyecto citado: programas, invitaciones, dossiers, anuncios y comunicados de prensa, pósteres, soportes multimedia. La imagen y ubicación del logotipo de la Fundación Orange deberán ser validadas previamente por el departamento de comunicación de la Fundación Orange.
- en caso de emisiones televisivas o radiofónicas, deberá aparecer el logo de la Fundación en los créditos finales de éstas o citarse expresamente el apoyo de la Fundación Orange.

La aparición de la marca, logotipo, y/o nombre de la FO respetará en todo momento la fórmula y dimensiones facilitadas por la Fundación Orange. La marca ORANGE y su logotipo pertenecen al grupo Orange, que se reserva todos los derechos sobre la misma. Cualquier uso por el Ayuntamiento o cualquier otro tercero subcontratado por éste de los citados signos distintivos requerirán del consentimiento previo y por escrito de la Fundación, que determinará en todo momento el modo y las condiciones en que se deberá realizar tal uso. Asimismo, la Fundación se reserva el derecho a instar la retirada de dichos signos identificativos en el supuesto que estime que su aparición va en detrimento de la imagen de marca o de la imagen de la Fundación.

Las partes se harán entrega recíprocamente de aquellos materiales que sean necesarios para incluir los respectivos nombres y logotipos en los distintos soportes de comunicación que se utilicen, así como para realizar cualquier publicidad que las partes estimen conveniente, a los efectos de dar a conocer su participación en el Proyecto.

Quinto. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD, cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente Convenio, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades



derivadas de ella. Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y cajas de ahorros, para la gestión de cobros y pagos y a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente. Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Convenio.

Sexto. Las relaciones entre la Fundación y el Ayuntamiento de Segovia se enmarcan en un conjunto de valores y pautas concordantes con los documentos titulados "Código de Ética del Grupo Orange " y la "Política anticorrupción del Grupo Orange ".

Estos documentos reflejan los compromisos de las Partes de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, europeas e internacionales que les son aplicables en el ejercicio de sus actividades, nacionales o internacionales, incluyendo, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y las directrices de la OCDE para luchar contra la corrupción.

A este respecto, el Ayuntamiento se compromete, reconoce y garantiza que:

- a. Tanto el Ayuntamiento como cualquiera de las sociedades o personas que lo controlan, así como las organizaciones dependientes del mismo, sus patronos, directivos, administradores y empleados relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el cumplimiento del objeto de este Convenio) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b. Con relación al objeto del presente Convenio, ni el Ayuntamiento ni ninguna de las sociedades o personas que lo controlan, ni las organizaciones dependientes del mismo, sus patronos, directivos, administradores y empleados, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público" a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c. Conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Convenio y el objeto del mismo;
- d. Dispone de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Convenio, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha



contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;

e. Comunicará de inmediato a Fundación el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos a), b) y c) de esta Cláusula. En dicho caso de incumplimiento, Fundación se reserva el derecho a exigir al Ayuntamiento la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas;

f. A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos del Ayuntamiento recogidos en esta Cláusula serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia del Ayuntamiento, o que actúen en nombre del mismo, con relación al presente Convenio; de forma que el Ayuntamiento manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación relacionado directamente con el objeto del presente Convenio será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de Fundación;

g. Certificará que cumple con esta Cláusula periódicamente, según sea requerido por Fundación.

El incumplimiento de esta Cláusula se considerará un incumplimiento grave de este Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 1.e) de la presente Cláusula, este Convenio podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la Fundación, y cualquier reclamación de pago del Ayuntamiento podrá ser desestimada por Fundación.

En la medida en que la Ley lo permita, el Ayuntamiento indemnizará y mantendrá indemne a Fundación de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de, o relacionado, con un incumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones contenidas en el apartado primero de la presente Cláusula.

Fundación tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones y manifestaciones recogidas en el apartado primero de la presente Cláusula. El Ayuntamiento cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por o en nombre de Fundación.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y hasta la liquidación definitiva del Evento conforme a lo establecido en el artículo primero del presente Convenio.

Octavo.- Sin perjuicio de las causas legales, son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. En tal caso, deberá mediar requerimiento previo a la Parte incumplidora



por la otra Parte, para que en el plazo de diez días desde la recepción de dicha notificación remedie la situación que originó la causa de terminación. Si transcurrido dicho plazo la Parte incumplidora no remedia tal situación, el Convenio quedará resuelto de forma inmediata y automática.

- La cesión no consentida de los derechos derivados de este Convenio.

Noveno.- La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el previo acuerdo expreso y por escrito de ambas Partes.

Décimo.- El presente convenio se registrará por las cláusulas contenidas en el mismo, y en todo lo que no esté previsto en ellas, por lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre. RCL 1988\2279 Ley General de Publicidad y en la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécimo.- Mecanismos de seguimiento. Notificaciones y comunicaciones. Las notificaciones y comunicaciones que Fundación y el Ayuntamiento de Segovia se dirijan entre sí, derivadas de la ejecución del presente Convenio, se cursarán respectivamente a los domicilios y a la atención de las personas que a continuación se indican:

FUNDACIÓN ORANGE

A la Att. . Responsable de Administración. Recursos Paseo del Club Deportivo, 1, edificio 8.28226 Pozuelo de Alarcón (Madrid)Telf.: 91 178 5031. Email: teresa.serrano@orange.com

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Concejalía de Cultura A la Att. C/ Judería Vieja, 12. 40001 Segovia TEL: 921.46.67.06 Email: cultura@segovia.es Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita comprobar su realización. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el Convenio, deberá ser notificada de inmediato a la otra Parte.

Duodécimo.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la ley, el uso y la buena fé.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa y extrajudicial. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo hasta aquí estipulado, las partes, por triplicado y a un solo efecto, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al comienzo indicado.”

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de Patrocinio en nombre del Ayuntamiento con



Fundación Orange, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Cuarto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Quinto.- Se dé traslado a la Sección de Cultura e Intervención.

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

Acuerdo núm. 1210.- Expediente e-Pac 396/2018/PG1010.- Propuesta de aceptación expresa de la subvención para la organización de eventos sobre política de cohesión, en aplicación del Convenio Marco COMM/MAD/ED2018-2020 ES11.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aceptar la subvención por importe de 3.800 € concedida por la Comisión Europea al Ayuntamiento de Segovia para la organización de eventos sobre política de cohesión para el ejercicio 2019 (Convocatoria de propuestas COMM/MAD/ED/2018-2020 por presupuesto total del proyecto de 4.220 €), cofinanciando el Ayuntamiento de Segovia 420€.

Acuerdo núm. 1211.- Expediente e-Pac 279/2018/PG1010.- Propuesta de aceptación expresa de la subvención para el ejercicio 2019, del Centro de Información Europe Direct Segovia, en aplicación del Convenio Marco COMM/MAD/ED/2018-2020 ES 11.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aceptar la subvención por importe de 31.065€ concedida por la Comisión Europea al Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo de las actividades del Centro de Información Europe Direct Segovia, para el ejercicio 2019 (Convocatoria de propuestas COMM/MAD/ED/2018-2020), cofinanciando el Ayuntamiento de Segovia 31.065€, y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a 62.130€.

Acuerdo núm. 1212.- Expediente e-Pac 392/2018/PG1010.- Dación de cuenta de la resolución de la convocatoria de candidaturas wifi4eu, con arreglo al mecanismo «Conectar Europa» en el campo de las redes transeuropeas de telecomunicaciones.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada de la Resolución de la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA) de la Comisión Europea de los municipios españoles que han resultado beneficiarios de la financiación de la primera convocatoria WiFi4EU, con arreglo al mecanismo «Conectar Europa» en el campo de las redes transeuropeas de telecomunicaciones, en la que no ha resultado beneficiario el municipio de Segovia.

Acuerdo núm. 1213.- Expediente e-Pac 215/2018/PG1010.- Dación de cuenta de la resolución del concurso de dibujo Segovia Ciudad Europea.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada y conforme con la Resolución del concurso “SEGOVIA CIUDAD EUROPEA 2019”.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 1214.- Expediente e-Pac 384/2018/PG1000.- Propuesta de corrección de error de acuerdo número 1008, adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2018, relativo a la Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para el abono de atrasos correspondiente al ejercicio 2018, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018 de 3 de julio.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Rectificar el error material de transcripción advertido en el ACUERDO Nº 1008 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO a la aprobación de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para el abono de atrasos correspondiente al ejercicio 2018 como consecuencia de la aplicación de la ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018 de 3 de julio por importe de 423.304,01 €, recaído en el expediente 384/2018/PG1000, en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:

DONDE DICE:

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
		.../...
33701.12101	Complemento Específico	1.840,51 €
		.../...



TOTAL 423.340,01 €

DEBE DECIR:

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
		.../...
33701.12101	Complemento Específico	1.804,51 €
		.../...
		TOTAL <u>423.304,01 €</u>

Acuerdo núm. 1215.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.599.749,79 €).

Acuerdo núm. 1216.- Expediente e-Pac 450/2018/PG1000.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (383.443,37 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12018000253 € que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

A.2. POR DELEGACION DEL PLENO.- Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013),

EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Acuerdo núm. 1217.- Expediente PAC 000021/2012-CNT.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, relativo a la propuesta de revisión de precios consistente en el servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos en la vía pública (período 26 de junio de 2017 a 25 de junio de 2018).



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la REVISIÓN PRECIOS del servicio de retirada y traslado de vehículos en la vía pública, con efectos desde el 26 de junio de 2017, fijando un equilibrio económico del contrato para este periodo de 151.281,07 euros anuales sin IVA (183.050,09 € IVA incluido), quedando los precios por servicio de la siguiente manera:

SERVICIO	PRECIO INICIAL	COEFICIENTE REVISION	PRECIO REVISADO S/ IVA	PRECIO REVISADO C/ IVA
Vehículos más de dos ruedas y menos de 1.500 kg				
Retirada	45,73	0,81%	46,10	55,78
Levantado	32,02	0,81%	32,28	39,06
Enganche	18,29	0,81%	18,44	22,31
Vehículos más de dos ruedas y más de 1.500 kg				
Retirada	67,22	0,81%	67,76	81,99
Levantado	47,05	0,81%	47,43	57,39
Enganche	26,89	0,81%	27,11	32,80
Vehículos de dos ruedas			0,00	0,00
Retirada	11,2	0,81%	11,29	13,66
Levantado	7,84	0,81%	7,90	9,56
Enganche	4,48	0,81%	4,52	5,46
Inmovilización			0,00	0,00
De hasta dos ruedas	7,46	0,81%	7,52	9,10
Más de dos ruedas	18,67	0,81%	18,82	22,77

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista SETEX APARKI S.A., y dar traslado del mismo al Inspector de Servicios y a la Intervención Municipal”.

DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

U1.- Expediente PAC 000929/2018- GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida a la A.C. GRUPO ACUARELISTAS AQUA, según el Convenio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación Cultural “Grupo de Acuarelistas Aqua”.



Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida al Grupo de Acuarelistas Aqua, que asciende 14.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33402 48302, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia de fecha 20 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración con la A.C. GRUPO ACUARELISTAS AQUA, para apoyar la organización y el desarrollo del Taller Municipal de Pintura, 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 28 de diciembre de 2018

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
